

19352 *RESOLUCIÓN de 26 de junio de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de certificación, de conformidad con los requisitos reglamentarios, del siguiente producto fabricado por «Axter, Sociedad Anónima», lámina de betún elastómero LBM 50/G-FM, con contraseña DBI-8030.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Axter, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Banys, 8-10, municipio de La Garriga, provincia de Barcelona, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por «Axter, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Courchelettes (Francia), lámina de betún elastómero LBM 50/G-FM;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación, de conformidad con los requisitos reglamentarios, se solicita y que el laboratorio LGAI, mediante dictamen técnico con clave 97002983 y la entidad de inspección y control Bureau Veritas, por certificado con clave 11/990/97/0119, ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden de 12 de marzo de 1986 del Ministerio de Industria y Energía, por la que se declara obligatoria la homologación de los productos bituminosos para la impermeabilización de cubiertas en la edificación, y el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril);

De acuerdo con lo establecido en las referidas disposiciones y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Certificar el tipo del citado producto, con la contraseña de certificación DBI-8030, con fecha de caducidad el 26 de junio de 1999, disponer como fecha límite el día 26 de junio de 1999 para que el titular de esta Resolución presente auditoría de una entidad de inspección y control con atribuciones para actuar en Cataluña, en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s certificado/s las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera.—Descripción: Base.

Segunda.—Descripción: Armadura.

Tercera.—Descripción: Terminación.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca comercial: «FORCE 50 G FM», modelo lámina de betún elastómero LBM 50/G-FM.

Características:

Primera: Betún elastómero SBS.

Segunda: Filtro fibra de vidrio.

Tercera: Film.

Esta certificación, de conformidad con los requisitos reglamentarios, se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudiera derivarse.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 26 de junio de 1998.—El Director general.—P. D. (según la Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

19353 *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima»; embalaje combinado resistente al agua, marca y modelo «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima». CAV12, con contraseña H-483, para el transporte de mercancías peligrosas.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Josep, 137 y 147, polígono industrial «El Pla», municipio de Sant Feliu de Llobregat (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Sant Feliu de Llobregat (Barcelona): Embalaje combinado resistente al agua, marca y modelo «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», CAV12, para el transporte de mercancías peligrosas;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave BB.VC.12368/98-2, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas,

He resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción H-0483, y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s registrado/s las que se indican a continuación:

Marca y modelo, características y productos autorizados a transportar: Según anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir otro reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 30 de junio de 2000 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 30 de junio de 1998.—El Director general, P. D. (según Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

ANEXO

Tipo de envase y/o embalaje: Embalaje combinado 4G.

Embalaje combinado, ref. CAV12, código 4G, formado por:

Envase interior: 189 botellas de vidrio de 12 ml de capacidad de esmalte de uñas «Rimmel», colocadas dentro de estuches de cartoncillo de 3 botellas.

Embalaje exterior: Caja de cartón ondulado.

Código: UN4G/Y,10 (7 y 8)/98/E/H-483/«Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima».

Marca y modelo: «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», «CAV12». Nombre y número de informe de la EIC: «ICICT, Sociedad Anónima»/BB.VC.12368/98.

Contraseña de homologación: H-483.

Características del material.

Exterior: Caja de cartón ondulado.

Modelo: FEFCO 0201.

Canal: BC.

Composición:

Kraft 175 gr/m².

Paja 115 gr/m².

Cuero 110 gr/m².

Paja 130 gr/m², Kraft 125 gr/m².

Gramaje: 780 gr/m².

Interior: Botellas de vidrio de 120 a 189 unidades con una capacidad de 8 ml a 12 ml con tapón de plástico roscado con pincel aplicador, colocadas dentro de un estuche de cartoncillo con separador interior.

Dimensiones:

297 x 242 x 245 189 unid. x 12 ml/U 10 Kg.

197 x 242 x 168 198 unid. x 8 ml/U 8 Kg.

306 x 240 x 205 198 unid. 12 ml/U 10 Kg.

337 x 214 x 195 120 unid. x 12 ml/U 7 Kg.

Sistema de cierre: Cinta adhesiva transparente.

Código: 4G.

Materias a transportar:

Productos autorizados a transportar por carretera (TPC-ADR), ferrocarril (RID-TPF), MAR (IMO-IMDG), AIRE (OACI-IATA), ADR-TPC-TPF-RID.

Clase 3: Productos de perfumería número ONU 1266, apartados 5° b) y c) punto inflamación inferior a 23° C.

IMO-IMDG.

Clase 3: Productos líquidos inflamables de perfumería (cosméticos). Número ONU 1266, página 3269, punto inflamación entre -18° C y 23° C. OACI-IATA.

Clase 3: Productos de perfumería, que contengan disolventes inflamables. Número ONU 1266, instrucción de embalaje 305, 307, 309, Y309, 310.

19354 *RESOLUCIÓN de 3 de julio de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, por la que se habilita como laboratorio auxiliar para la verificación metrológica oficialmente autorizado al laboratorio de la entidad «Germans Boada, Sociedad Anónima», con Registro de Control Metrológico número 02-D.87.*

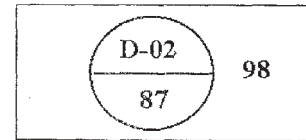
Vista la petición presentada por la entidad «Germans Boada, Sociedad Anónima», domiciliada en la avenida de las Olimpiadas, números 89-91, 08191 Rubí (Barcelona), en solicitud de habilitación oficial de un laboratorio auxiliar de verificación metrológica,

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat de Catalunya,

de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por la que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico, y los Reales Decretos 1616/1985 y 1617/1985, de 11 de septiembre, ha resuelto:

Primero.—Habilitar como laboratorio auxiliar de verificación metrológica oficialmente autorizado al laboratorio de la entidad «Germans Boada, Sociedad Anónima».

1. La marca de verificación primitiva asignada a este laboratorio es la siguiente:



Las dos cifras exteriores al círculo son variables y corresponden a los dígitos finales del año en que se efectúa la verificación primitiva.

Segundo.—El contenido y alcance de esta habilitación estarán sujetos a los siguientes condicionamientos:

1. Competencias.—El laboratorio auxiliar de verificación metrológica oficialmente autorizado de la entidad «Germans Boada, Sociedad Anónima», puede verificar cintas métricas utilizadas como medidas materializadas de longitud de clase II de 3, 5 y 8 metros.

2. Ubicación del laboratorio.—De acuerdo con la documentación presentada, el laboratorio auxiliar de la entidad «Germans Boada, Sociedad Anónima», se encuentra ubicado en los locales de la empresa, situados en la avenida de las Olimpiadas, números 89-91, de 08191 Rubí (Barcelona).

3. Instalaciones del laboratorio.—Las instalaciones de este laboratorio se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas por la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial.

4. Calibraciones y métodos:

a) Los patrones pertenecientes al laboratorio especificados en la memoria presentada, tendrán que ser calibrados oficialmente por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones de la Generalitat de Catalunya cada dos años, o antes, si así lo requiere el jefe del laboratorio. Asimismo, cualquier modificación o cambio de los mismos tendrán que ser notificados de forma fehaciente a la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial para su autorización.

b) Los ensayos de la verificación primitiva serán realizados en las instalaciones del laboratorio, de acuerdo con las instrucciones recibidas a tal efecto.

5. Jefatura del laboratorio.—La jefatura del laboratorio se establecerá de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1617/1985, en el título II, artículos 7.º y 8.º. El jefe y subjefe del laboratorio, designados a tal efecto, ejercerán sus funciones de acuerdo con la normativa vigente, quedando autorizados para colocar las marcas de verificación primitiva.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, pueden interponer recurso ordinario ante el Conseller de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción, de esta resolución, sin perjuicio que puedan hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 3 de junio de 1998.—El Director general, Albert Sabala i Durán.